

Acta N°. 26-2016

Sesión Ordinaria celebrada el día catorce de julio de dos mil dieciséis, inicialmente programada a iniciar a las nueve horas, iniciando al ser nueve horas un minuto en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Oración de agradecimiento
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día
IV.	Lectura de correspondencia i- AI-064-06-2016 INFO-AI-003-06-2016 Evaluación proceso licencias Departamento de Protección y Registro
V.	Audiencia i- Técnicos INA – Presentación modelo de diseño embarcaciones
VI.	Informe – mociones Presidencia Ejecutiva
VII.	Informe – mociones Directores
VIII.	Asuntos Varios i- Presentación Pronunciamento TPMS Versión 8 CCT ii- Informe Taller China -Marianela Quirós-
IX.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Sr. Walter Cruz Sandoval, Vicepresidente Junta Directiva

ARTICULO I

Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

<u>DIRECTORES PRESENTES</u>	
Sr. Walter Cruz Sandoval	Vicepresidente Junta Directiva
Sra. Carmen Castro Morales	Director Representante Consejo de Gobierno
Sr. Daniel Carrasco Sánchez	Representante Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste
Sr. Johnny Aguilar Quirós	Director Representante Ministro MICITT
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas
Sr. Roy Carranza Lotalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sr. Julio Saavedra Chacón	Director Representante Provincia de Limón
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente en propiedad
<u>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION</u>	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente
<u>ASESORES PRESENTES</u>	
Sr. Guillermo Ramírez Gätjens	Jefe Secretaría Técnica

ARTICULO II**Oración de agradecimiento**

Procede el Sr. Walter Cruz Sandoval, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

ARTICULO III**Aprobación o modificación del Orden del día**

Conocida la propuesta de agenda para esta sesión, y siendo que se encuentra presente en la sala de visitas, el Sr. Carlos Mesén Tenorio, técnico del INA que desarrolló un modelo de embarcación para la pesca turística, cuya presentación está agendada, procede la Junta Directiva, a alterar el orden del día para recibir la presentación del Sr. Mesén Tenorio.

Debidamente deliberado, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-253-2016**Considerando**

1-Que habiéndose programado la presentación por parte de técnicos del Instituto Nacional de Aprendizaje –INA-, de la propuesta de diseño de embarcaciones para la pesca turística, y siendo que se cuenta con la presencia del Sr. Carlos Mesén Tenorio, funcionario del INA, quien realizará la presentación, congruentes con la política que ha seguido ésta Junta Directiva, consideran los Sres. Directivos procedente alterar el orden del día para recibir de inmediato al Sr. Mesén Tenorio, por lo que, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Alterar el orden del día para proceder de manera inmediata a recibir la presentación del Sr. Carlos Mesén Tenorio, sobre la propuesta de diseño de embarcaciones para la pesca turística.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Daniel Carrasco Sánchez, Johnny Aguilar Quirós, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Julio Saavedra Chacón, Rodrigo Zamora Murillo.

Manifiesta el Directivo Johnny Aguilar Quirós que esta presentación se enmarca en la solicitud presentada por el Sr. Antonio Porras Porras, en el marco del proyecto REBYC II, para que el INA diseñara una embarcación para las nuevas licencias de pesca turística que se está proyectando abrir.

ARTICULO IV**Audiencia**

Se recibe al Sr. Carlos Mesén Tenorio, funcionario del INA, técnico de construcción naval y encargado por la Jefatura para la elaboración del diseño solicitado por el Director General

Técnico, quien procede de inmediato a realizar la presentación del modelo de embarcación para pesca turística, que desarrolló en el Núcleo Náutico Pesquero del INA.

Señala don Carlos que se le solicitó al INA y por consiguiente al Núcleo Náutico Pesquero asistencia para desarrollar un modelo de embarcación que pudiera ser usada como embarcación de pesca y cuando no se pueda, esa embarcación de uso mixto, pesca - turismo.

El Tipo de embarcación que se desarrollo fue un Bote (chinga) de tamaño un poco más grande y con toldilla para guarecerse del sol o la lluvia.

Sui Tipo de casco es, casco de desplazamiento con espejo de popa para motor fuera de borda.

El Tipo de motor, Motor fuera de borda con potencia entre 35 a 65 kw. (40 a 80 HP)

Tipo de cubierta, Cubierta abierta, con piso y bancas laterales, con vivero y banca nevera transversal.

Material del casco, Plástico reforzado con fibra de vidrio, casco piso estructuras.

Uso de la embarcación, Pesca con línea y carnada viva, pesca con trasmallo en temporada de pesca, y transporte y servicios de turismo dentro de aguas protegidas.

Características de la embarcación propuesta: Eslora 8,63 m, Manga 2,21 m y Puntal 0.25 m
Peso aproximado en rosca 800 kg

Su costo aproximado rondaría los ¢1,2 millones, lo planos de esta embarcación se encuentran disponibles en el Núcleo Náutico Pesquero, por lo que en caso de requerirlos, pueden solicitarlos al Sr. Marco Acosta Nassar, Jefe de dicho Núcleo Náutico.

ARTICULO V

Lectura de correspondencia

AI-064-06-2016 INFO-AI-003-06-2016 Evaluación proceso licencias

Procede el Sr. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno a realizar la presentación del Informe INFO-AI-003-06-2016 Evaluación proceso licencias.

Origen del estudio

El origen del estudio corresponde a la ejecución del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna, para el período 2015.

Comunicación Preliminar de los Resultados de la Auditoría

La comunicación preliminar de los resultados de la auditoría se efectuó el 02 de Junio de 2016 en la oficina de Protección y Registro en Puntarenas, con la presencia del Lic. Edwin Salazar

Serrano, Jefe de Protección y Registro, el Lic. Rafael Abarca Gómez, MBA., Auditor Interno y la Lic. María Arroyo Sánchez, MBA. Auditora Asistente.

Alcance

El alcance del presente estudio comprendió:

Evaluación del cumplimiento de la normativa de control interno.

Evaluación del cumplimiento de las regulaciones aplicables a la materia de licencias de pesca que se emiten en el departamento de protección y registro.

La revisión de los expedientes de licencias de pesca vencidas en el periodo 2014.

Todo lo anterior en el Departamento de Protección y Registro ubicado en las Oficinas Centrales del INCOPESCA en Puntarenas.

Objetivos

Verificar la eficiencia y eficacia del cumplimiento del control interno.

Verificar el cumplimiento de la normativa legal.

Qué examinamos?

La auditora de carácter especial se llevó a cabo en el Departamento de Protección y Registro, específicamente en cuanto a la emisión y renovación de licencias de pesca, así como verificar el cumplimiento del control interno, conforme a la regulación vigente y el cumplimiento de la normativa aplicable a la materia de estudio.

Por qué es importante?

En el Departamento de Protección y Registro ubicado en Puntarenas, es donde se da el mayor volumen de trámites a nivel nacional, por lo que es importante la aplicación de controles y normativa de manera adecuada que propicie el cumplimiento de los objetivos institucionales en cuanto al servicio brindado por el Departamento al sector pesquero.

Qué encontramos?

Referente al Control Interno del Departamento Protección y Registro.

Ausencia de reglamentación interna y de procedimientos claramente definidos y documentados, situación que debilita el control interno en el proceso de licencias de pesca a cargo del Departamento de Protección y Registro.

Análisis de los recursos presupuestarios disponibles en el Departamento de Protección y cumplimiento de Plan Anual Operativo

Se presentaron algunas deficiencias en cuanto a la ejecución de los recursos presupuestarios para el periodo 2014.

Cumplimiento de Regulaciones Existentes en Materia de Licencias de Pesca

Además no se ha cumplido con algún articulado de la Ley de Pesca y Acuicultura #8436 y de su reglamento decreto ejecutivo 36782.

Cumplimiento Dictamen C-064-2014 emitido por la Procuraduría General de la República.

Otro de los aspectos que se determinó es el incumplimiento a lo dictado en el dictamen C-064-2014 de la Procuraduría General de la República, en cuanto a que no se ha procedido con el acto de cancelación de las licencias vencidas

Otras observaciones

También se detectaron otras debilidades en cuanto a la operación del sistema SISPA, como lo son incongruencias entre los datos del sistema con respecto al expediente y las limitaciones en la generación de reportes y consultas, además de la dependencia que en este momento tiene la institución con el proveedor.

Otro de los puntos que se observó en cuanto al recurso humano del Departamento es que el personal destacado en la plataforma de servicio a pesar de realizar las mismas tareas, uno de esos funcionarios cuenta con una categoría superior a los demás, reflejando que no existe una estandarización en cuanto a las categorías que deben tener dichos funcionarios.

Conclusiones

En cuanto al cumplimiento de la normativa de control interno, se presentan debilidades debido a la ausencia de instrumentos de procedimiento debidamente documentados y aprobados que sean de conocimiento general, que garanticen la uniformidad en la ejecución de los servicios que se brindan a nivel institucional.

En cuanto al cumplimiento del marco legal aplicable a la materia de licencias de pesca, debemos concluir que se dan incumplimientos a la regulación de manera general y que su incumplimiento es de afectación institucional.

Recomendaciones

A la Junta Directiva

Se insta a la Junta Directiva a conocer en un tiempo razonable y prudente los diversos instrumentos de control que son presentados por las administraciones activas, para que no se repita lo sucedido con los documentos presentados por el Departamento de Protección y Registro, los cuales no fueron de conocimiento por parte de esa Junta y por ende tampoco fueron aprobados.

- Ordenar la implementación del sistema de consulta general de normativa en los términos y condiciones que está planteado en el Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola.

A la Presidencia Ejecutiva

Gestionar lo pertinente para el cumplimiento del artículo 114 de la Ley de Pesca y Acuicultura con respecto al libro de registro de operaciones.

Solicitar a la Comisión de reorganización institucional analizar la ubicación del Departamento de Protección y Registro en el organigrama, así como si le corresponden funciones a nivel nacional.

A la Dirección Técnica

Coordinar lo necesario con la Comisión de Control Interno a efecto de proceder con la elaboración de instrumentos de control como reglamentaciones y manuales.

Proceder a ordenar al Departamento de Protección y Registro la implementación del registro de embarcaciones establecido en el artículo 110 de la Ley de Pesca y Acuicultura. Deberá esa Dirección establecer la metodología de cómo se llevará a cabo dicha implementación y asignar los recursos necesarios al Departamento.

Gestionar para el personal de Protección y Registro charlas de inducción y sensibilización para el fortalecimiento de la gestión de control interno.

Gestionar la realización de un diagnóstico de las condiciones en que se encuentra actualmente el recurso informático denominado SISPA y definir si es necesario realizar las mejoras que resulten de dicho diagnóstico, así como las manifestadas por la Jefatura de Protección y Registro en cuanto a seguridad y consultas.

Al Departamento de Protección y Registro

Efectuar la consulta legal correspondiente con respecto a cuáles casos se debe proceder con la cancelación de la licencia de pesca por no estar al día en el pago anual de la licencia de pesca. Proceder a corregir en forma inmediata todos aquellos casos que presentaron inconsistencias entre el expediente físico y el registro en el SISPA, señalados en este informe.

Cumplir con la emisión del acto de extinción de la licencia de pesca, tal y como ha sido señalado por la Procuraduría General de la República para todas aquellas licencias cuyo vencimiento se presentó a partir de la emisión del dictamen de la Procuraduría.

Analizar la posibilidad y conveniencia de establecer fechas de vencimiento de las licencias de pesca por comunidad con el propósito de brindar un mejor servicio en la atención de renovaciones.

A Recursos Humanos

Llevar a cabo estudio de las funciones efectuadas en la plataforma de servicios para estandarizar la categoría de las plazas destacadas en dicha plataforma, considerando los requerimientos de la Jefatura de Protección y Registro.

El Directivo Daniel Carrasco Sánchez, solicita que el responsable del Departamento de Protección y Registro, que para tener un mapeo, la Junta Directiva debe requerirle a la jefatura del ese Departamento que uniforme la normativa al tema de otorgamiento de licencias de pesca, para que luego pueda hacerse el sistema de consulta de toda la normativa para todos los administrados, luego de la uniformidad y homogeneidad de esta normativa se haga el manual de procedimiento de cómo debe actuar el departamento a la hora que llega el primer ingreso a ventanilla, sea llega el usuario y desde ahí se despliegue el proceso como debe hacerse, para con eso tener un indicador más puntual de cómo se están haciendo las cosas, si se están haciendo bien o si se están haciendo mal. Después del manual, hacer el resto de lo que dice el Informe de Auditoría, pero lo importante es que hay que aterrizar en la uniformidad de la regulación de las licencias y después hacer el manual para tener mapeo de la regulación normativa y después hacer el manual y decirle al jefe del Departamento esto es lo que se debe de hacer.

El Directivo Elías Gutiérrez Aragón señala que se debe tomar un acuerdo con fecha específica para que pueda resolver esta situación al menor tiempo posible.

La Directora Carmen Castro Morales, considera que la Auditoría es muy clara y se le debería pedir al Jefe de Protección y Registro que inicie un plan para implementar todas las recomendaciones que está haciendo la Auditoría, enfatizando en el manual de procedimientos, procesos y normativa. Que inicie un plan para que implemente con un tiempo determinado los cambios que le está diciendo la Auditoría que debe hacer.

Finalmente el Sr. Auditor señala que el desea aclarar que en el proceso de auditoría se le da audiencia al auditado antes de venir a Junta Directiva, con el propósito que se le presentan los resultados de la auditoría, a fin que el auditado presente si se quiere las pruebas de descargo que considere oportunas. Ese proceso ya pasó, para ello se levanta el acta correspondiente.

Por otra parte, una vez conocido el Informe en Junta Directiva, ésta tiene un mes calendario para acogerlo o rechazarlo. En caso de rechazarlo tiene que comunicarlo a la Auditoría indicando el porqué no lo acoge total o parcialmente. A partir de ahí queda a criterio del Auditor si esa recomendación se negocia o si no se comparte la postura de la Junta Directiva, ante lo cual el Auditor comunica a la Junta Directiva su oposición, advirtiéndole que lo elevará a la Contraloría para que arbitre en este caso.

A partir de esta fecha tienen un mes para tomar el acuerdo correspondiente en las condiciones que consideren oportunas, dado que el Informe contiene recomendaciones a la Junta Directiva, la Dirección General Técnica, Protección y Registro y a Recursos Humanos.

La Directora Carmen Castro Morales, consulta que si la persona que está a cargo de esa Jefatura, tiene la formación idónea para dirigir ese Departamento.

El Sr. Auditor señala que ese punto en cuanto a las competencias y perfil que dirige ese Departamento no fue abordado en el estudio, solo se incluyó el personal de plataforma.

Debidamente escuchado y analizado el Informe del Sr. Auditor Interno, así como atendidas las consultas de los Sres. Directivos, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-254-2016

Considerando

1-Que habiéndose recibido la presentación por parte del Sr. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, la presentación del Informe INFO-AI-003-06-2016, Estudio especial de licencias de pesca en el Departamento de Protección y Registro, y siendo que, según lo indicado por el Sr. Auditor Interno, el mismo fue debidamente analizado y discutido con el Sr. Edwin Salazar Serrano, Jefe de ese Departamento, consideran oportuno y conveniente requerirle a las jefaturas correspondientes, sea la Presidencia Ejecutiva, la Dirección General Técnica, el Departamento de Protección y Registro y la Sección de Recursos Humanos, remitan un cronograma de atención de las recomendaciones vertidas en ese Informe, el cual deberá contemplar las fechas máximas de su atención, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir al a las jefaturas correspondientes, sea la Presidencia Ejecutiva, la Dirección General Técnica, el Departamento de Protección y Registro y la Sección de Recursos Humanos, en

relación con el Informe INFO-AI-003-06-2016, Estudio especial de licencias de pesca en el Departamento de Protección y Registro, presentado por el Sr. Auditor Interno, se sirva remitir para la próxima sesión ordinaria de Junta Directiva programada para el jueves 28 de julio, un cronograma de ejecución sobre la atención de cada una de las recomendaciones de su competencia contenidas en ese Informe.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Daniel Carrasco Sánchez, Johnny Aguilar Quirós, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Julio Saavedra Chacón, Rodrigo Zamora Murillo.

ARTICULO VI

Mociones de Presidencia Ejecutiva

Green Stick – Investigación INA

Contando con la presencia del Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, le consulta el Directivo Johnny Aguilar Quirós, en relación al oficio remitido conjuntamente por la Asesoría Legal y la Dirección General Técnica, que se solicitó el análisis de la renovación de la licencia de la embarcación del INA para la investigación del uso del green stick o palo verde, además de la solicitud de licencias para enseñanza en pesca deportiva, era eso sencillamente.

Yo hablé con Antonio y me manifestó que no había problema, que la licencia se podía dar, sin embargo en el documento el criterio vertido complica lo solicitado.

El Sr. Heiner Méndez Barrientos, indica que lo que le pidió Antonio que analizaran era lo del permiso para investigación que se iba a dar con el tema del green stick, ese fue el propósito de lo que habíamos manifestado.

Sin embargo, sin embargo, siendo que la consulta me la plantean en estos momentos, desde mi óptica y más sencillos, siendo que esos permisos han estado vencidos desde hace tiempos, es mejor dar un permiso nuevo, hacer una solicitud formal y sencillamente proceder administrativamente, no darle muchas largas a ese tema ya que no se trata de pesca comercial, está justificado, es una Institución del Estado, todas las justificaciones que podamos darle las podemos encontrar inmediatamente, en ese sentido dejo rendido mi criterio verbal, que lo más sencillo sería darlas por primera vez.

El Directivo Aguilar Quirós, indica que eso es precisamente lo que estaba diciéndole don Guillermo hace unos minutos, creo que es lo más conveniente, él nos dijo eso, mejor justificamos los permisos nuevos, ponemos los objetivos de lo que se va a hacer para cada embarcación y no nos metemos en un proceso engorroso de renovar algo que pueda ser que Contraloría diga que tiene tanto tiempo de vencido, etc.

El Sr. Méndez Barrientos indica que debemos ubicarnos dentro del contexto, la labor del INA es meramente didáctica, y en ese sentido la Ley es clara, hace la diferencia que es un permiso, lo importante es que el INA tenga al día la matrícula, el certificado de navegabilidad, cuestiones básicas que tiene que tener al día.

La Directora Castro Morales señala que se tenía la duda de porqué Edwin le dijo a don Johnny que viniera a Junta Directiva, para plantear esa solicitud y se tenía la duda que se debería construir todo el procedimiento y si ya Junta Directiva con todos los detalles del expediente que debe cumplir, que para el INA es sencillo cumplir con todas esas cosas porque tiene las embarcaciones, tiene personal y sabe cuál es el anteproyecto que van a utilizar, las zonas, las artes, pero no es por aquí por donde se comienza, es en Protección y Registro.

El Sr. Asesor Legal, señala que es en Protección y Registro por donde debe iniciarse, ha habido un vicio que la gente tiene que venir primero a la Junta Directiva y es lo contrario, primero debe llegarse a la sede administrativa, plantear la gestión y si es del caso, la administración lo traslada aquí, si fuera del caso, ya una vez que se ha depurado y filtrado, llegando nada más lo que tenga que venir, pero aquí nos cae todos los trámites administrativos. Por lo que en este caso, es en Protección y Registro por donde se debe empezar.

Comentario oficio DGT-102-2016

El Directivo Daniel Carrasco Sánchez, le manifiesta al Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, que en relación al último párrafo del oficio DGT-102-2016, que reza: *“en relación a la prohibición del uso del "palo verde" o "green stick" por parte de la flota de avanzada. En este sentido, consideramos que los resultados de la investigación a desarrollar generará elementos técnicos importantes para la fundamentación de una propuesta de Ley que permita el uso de esta técnica de pesca, mediante la correspondiente modificación de Ley”*, lo cual me hace pensar que si este párrafo es la aclaración del criterio a la solicitud del Acuerdo anterior.

Y segundo que hemos venido analizando conjuntamente con don Johnny, el tema del green stick o palo verde, en el sentido que podría ser utilizado por el INCOPECA mediante el artículo 112 de la Ley de Pesca, para que se utilice de forma independiente sea en flota avanzada o para efectos didácticos e investigativos, en ese aspecto y no cerrar la posibilidad de ese arte a la flota palangrera de ese arte. Esta sería la propuesta que considera podría darse para no llevar a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley, a sabiendas lo que éste duraría.

El Sr. Asesor Legal manifiesta que efectivamente ya emitió un criterio con el tema de los alcances de lo que podría ser el otorgamiento de licencias de palo verde o green stick, en este tema quiero ser claro en algo, mi percepción personal es que el arte de pesca es totalmente amigable con el medio ambiente y sería feliz si pudiera otorgarse tanto a las flotas mediana y avanzada, pero cuando ya tengo que analizarlo legalmente, como profesional y responsable de la Asesoría Legal estoy en la obligación de emitir un criterio jurídico y de saberlo sostener también. en el momento que pongo algo por escrito es porque creo que lo puedo sostener, o también si llega alguien que me convenza de lo contrario o que me de los argumentos necesarios, también debo tener la capacidad y madurez para echar atrás y corregirlo.

En el tema del green stick o palo verde en la flota avanzada, si bien es cierto que el inciso a) del artículo 112 de la Ley de Pesca dice que *el INCOPECA podrá autorizar la realización de las siguientes actividades: a) Utilización de artes de pesca diferentes de los autorizados, que no afecten la sostenibilidad del recurso.*, a eso se refiere usted, pero el tema es que nosotros

tenemos una limitante claramente establecida en la Ley cuando define la flota pesquera avanzada, y ahí es donde tal vez no vamos a encontrar una comunión de criterios. Si hacemos el recordatorio en tema del permiso de investigación de green stick o palo verde que ya habíamos emitido, es porque considero que puede hacerse la investigación y eso no nos va a afectar, lo que no se debe generar es una falsa expectativa al sector pesquero, diciendo que posteriormente a la investigación se van a dar licencias de green stick o palo verde, eso es lo que quiero que se tenga presente sobre este tema.

Cuando se discutió esta Ley en la Asamblea Legislativa, claramente recuerdo que parte del tema que se discutía mucho era precisamente criterios del mismo sector que quería poner límites a algunas actividades, concretamente en este caso, surge en el artículo que define los diferentes tipos de pesca, concretamente en el inciso c) del artículo 43, que dice que *la Pesca Avanzada es la pesca realizada por personas físicas o jurídicas, a bordo de una embarcación con autonomía para faenar superior a las cuarenta millas náuticas, orientada a la captura de especies pelágicas con palangre*, -ahí está el tema, va dirigida a, cuando el legislador aprobó esto dijo que la pesca avanzada únicamente iba dirigida a la pesca con palangre y así es la literalidad que recoge el suscrito. Recuerdo que inclusive se discutió en otros extremos de otras limitaciones, inclusive- y *otras especies de importancia comercial, realizada por medios mecánicos*.

Porqué limita, no solo limita la pesca con palangre, sino las especies pelágicas, son dos cosas, no solamente nos dice que debe ser pescada con palangre, sino que va orientada a especies pelágicas, desde ese punto de vista, para mí ese artículo establece una limitante para el otorgamiento de licencias en esa categoría que no sea con palangre para especies pelágicas, cosa que no hace en el inciso b), precisamente esa coetilla adicionada al párrafo no la introduce, porque no hubo interés, ya que en aquel tiempo lo que se discutía era la posibilidad que vinieran grandes flotas de otros países con otros artes de pesca a constituir una competencia muy fuerte contra los mismos sectores de pesca nacional y por eso se establece el límite, e inclusive si leemos en la Ley por ahí en algún otro lado, habla inclusive de la limitante que era únicamente para capturar carnada o calamar, pero por lo menos al día de hoy mi criterio es ese, doy el criterio y la Junta Directiva tendrá la libertad de tomarlo o separarse de él, según su parecer, pero si por lo menos mi interpretación al día de hoy sigue siendo la misma.

Consulta Procuraduría General de la República

Sobre éste particular el Asesor Legal señala que estamos sobradamente pasados, ya se tiene elaborado el criterio, solo falta empatar con lo que me remite don Daniel, le mandé a doña Yadira la solicitud la semana pasada y me lo envió el miércoles pasado, siendo que no he estado en oficina, no se ha podido empatar esos criterios.

Tengo si un problema técnico, ya que dentro del acuerdo que se me envía para elaborar el criterio, éste lo solicita a la Procuraduría el INCOPECA y tiene que ir acompañado por el criterio del Asesor Legal, pero se me pide incluir el criterio de doña Yadira, lo cual es difícil ya que tenemos criterios encontrados, es un híbrido bastante complicado.

Manifiesta el Director Carrasco Sánchez que la idea es que vaya firmado tanto por el Presidente Ejecutivo como por el Ministro de Agricultura.

El Sr. Méndez Barrientos señala que así no lo dice el Acuerdo, pero es la manera en la cual se redactó el Acuerdo.

El Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe de la Secretaría Técnica, señala que con todo respeto, lo que pasa es que el espíritu de la Junta en el Acuerdo, no es desvirtuar el criterio de la Asesoría Legal, es mantener esa posición, pero también darle a la Procuraduría el insumo de la posición del MAG, no se trata de subsumir uno con otro.

Señala el Sr. Méndez Barrientos que el Acuerdo lo que dice es que incluya ambos criterios y no dice nada que debe ser firmado por el Sr. Ministro, únicamente dice para que INCOPECA solicite el criterio.

El Sr. Ramírez Gätjens indica que en relación con la firma del Sr. Ministro, eso no se consideró dentro del Acuerdo porque la consulta la hace el INCOPECA.

Don Heiner señala que el criterio ya está listo, solo faltaría incorporarle la posición del MAG.

Don Daniel señala que la idea es que el criterio primero se remita al MAG para verlo y empatar lo nuestro, esa era la idea, por eso lo puse en el correo.

El Sr. Asesor Legal señala que con todo respeto para tener clara y salvar las competencias, yo en el momento que firme mi criterio es mi criterio.

El Directivo Carrasco Sánchez señala que efectivamente cuando esté listo la idea es que antes de enviarlo a la Procuraduría, enviarlo al Sr. Ministro para enviar el paquete completo ya que es un Decreto Ejecutivo que estamos interpretando.

El Asesor Legal señala que el Acuerdo instruye a la Presidencia Ejecutiva para que pida el criterio de la Procuraduría, no se dice que se envíe al despacho del Ministro.

Don Daniel manifiesta que si se lee así, solo sería el criterio del INCOPECA, y el Acuerdo dice que deben incorporarse las consideraciones del MAG.

Don Heiner señala que efectivamente, lo que debe hacerse es que el MAG remita las consideraciones y éstas se incorporen al criterio remitido por el INCOPECA, únicamente se adjunta y se va, así con eso.

El Directivo Walter Cruz Sandoval señala que ya está claro que el criterio lo prepara el INCOPECA con el adjunto del MAG.

Caso embarcación atunera – pez vela

Sobre este particular el Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal señala que remitió oficio AL-128-07-2016, que señala;

El día 28 de junio de 2016, al ser las 17:00 horas, Oficiales del Servicio Nacional de Guardacostas observaron un grupo de personas, que estaban trasladando de la embarcación con matrícula P 11646 de nombre Sammy S, misma que estaba encallada en la playa de Caldera y era capitaneada por Luis Julio Ávila Montiel vástagos de pez vela y otras piezas completas de la misma especie a dos vehículos de transporte de mariscos el primero placas CL 205 128 conducido por Erick Villagra Carrillo y el segundo vehículo CL 211174 conducido por Deivis Bejarano Aguilar que se encontraban estacionados en Malecón contiguo al Puente de Caldera. Por lo que por órdenes del Oficial Director de la Estación de Caldera el señor Comisario Miguel Madrigal López procedieron a trasladar los dos camiones y el pescado tipo vela a la Estación de Caldera.

Este mismo día 28 de junio al ser las 19:45 horas, otros oficiales del SNG atendieron denuncia realizada por el comandante Freddy Campos Rodríguez, sobre una supuesta descarga ilegal de producto pesquero en Playa Cadera, por lo que abordaron la Embarcación Atunera de nombre Oliva D, numeración 015 de bandera nicaragüense misma que era capitaneada por el señor Sergio Flores Salaiza de nacionalidad mexicana; en el momento del abordaje, el capitán Flores indicó a los oficiales que había regalado parte de un producto pesquero de la especie conocida como pez vela, que estaba en bodega refrigerada y la cual habían limpiado, y que por este hecho había realizado un manifiesto escrito y enviado a guardacostas, informando la regalía del pescado. También informó el capitán que ingreso a Bahía Caldera de su embarcación a cargo, obedeció para realizar una reparación en un generador del atunero y que solamente estaban esperando zarpe internacional para salir: misma que por dirección funcional del Lic. Eduardo Mora Cascante Fiscal de Puntarenas, indicó que el zarpe de salida no será entregado y que la embarcación atunera estará siendo custodiada por guardacostas hasta un nuevo pronunciamiento del Ministerio Público, la embarcación poseía radar, GPS, ecosonda, radios, sonar. Tenía licencia de pesca nicaragüense misma que vencía el 11 octubre de 2016. En el expediente judicial a folio 40 vuelto, consta el escrito del señor Sergio Flores Salaiza capitán del atunero donde indicó al Servicio Nacional de Guardacostas su proceder con respecto a la regalía del pez vela, así como la avería que habían tenido con la embarcación; escrito que fue recibido por el señor Max Arias O. Funcionario del Servicio Nacional de Guardacostas el día 28 de junio de 2016 al ser las 19:25 horas; es decir antes del abordaje por parte de las autoridades del SNG Al ser aproximadamente las 21:00 horas, el Lic. Edwin Cantillo de Guardacostas, se comunica vía telefónica con el suscrito a efecto de hacer consultas jurídicas relacionadas con la causa y a partir de ese momento se inician las labores de coordinación con Guardacostas para atender este asunto.

Al ser las 21:50 el Servicio Nacional de Guardacostas procede a decomisar el motor y la embarcación al señor Luis Julio Ávila Montiel. Al ser las 22:30 horas se procede a decomisar un camión marca Isuzu placa CL 211174 al señor Deivis Bejarano Aguilar.

El 29 de junio de 2016 el Lic. Eduardo Mora Cascante, fiscal Auxiliar de Puntarenas, envió escrito a Capitanía de Puerto indicando que por dirección funcional de la Fiscalía no se emita Zarpe Internacional, hasta tanto no se haya concluido actos de investigación a la Embarcación atunera de nombre Oliva D .

Ese mismo día, previa coordinación con el SNG e INCOPECA, se realiza en horas de la mañana en la Terminal Pesquera del Barrio El Carmen de Puntarenas, por parte de los inspectores y la Bióloga Ginneth Valerin, funcionarios de INCOPECA, así como funcionarios de SNG, se procedió a realizar el conteo del pez vela decomisado, así como la colecta de especie para su respectivo muestreo biológico, cabe resaltar que en este mismo acto nos presentamos el suscrito y la Licda. Maricela Molina Soto para conversar con Lic. Edwin Cantillo Abogado de SNG y dar seguimiento a las acciones que se están realizando según la dirección funcional de la Fiscalía de Puntarenas. Se cuenta además con la participación de funcionarios de Senasa los cuales determinaron que por el manejo que se había dado al producto decomisado, el mismo no estaba apto para consumo humano, por lo anterior se determina que el mismo debía destruirse para lo cual se coordina por parte del suscrito con la Empresa Alimentos PRO SALUD para que recibieran ese producto y se utilizara para hacer harina de pescado con lo cual nos evitamos el tener que ir a depositar el mismo al Botadero de Basura en Ciruelas de Miramar y no tener que incurrir en gastos económicos por ésta acción.

El día 30 de junio de 2016 el fiscal Lic. Eduardo Mora Cascante, solicita al Juzgado Penal de Puntarenas se autorice el Allanamiento a la Embarcación Atunera Oliva D con bandera nicaragüense por contar con 90 toneladas de atún en bodegas y 2512 de pez vela y que dicho producto puede estar en condiciones insalubres y provocar una intoxicación masiva si llega al mercado local o internacional; además que la embarcación no tiene licencia de pesca en aguas nacionales y es de suma relevancia determinar si el producto que permaneció en la embarcación fue pescado en aguas nacionales, lo cual se determina con la revisión de bitácora de lances de pesca , GPS y con diligencia técnica de los funcionarios de SNG (cabe resaltar que para ésta diligencia tanto la Fiscalía como Guardacostas solicitó apoyo técnico al INCOPECA, mismo que se brindó designando a la Bióloga de INCOPECA Ginneth Valerin Solano, tal y como consta en la solicitud de allanamiento).

Este mismo día 30 de junio del 2016 el Juez Penal de Puntarenas, rechazó la solicitud de allanamiento indicando que Senasa en ningún momento dijo que el producto estaba en mal estado, podrido o descompuesto, lo que señaló fue el manipuleo o transporte que no lo hizo guardando las normas de operación , razón por la cual no es apto para el consumo humano, por otro lado en cuanto al Atunero Olivia D, en el abordaje que realizan los oficiales del SNG el capitán suministró en forma clara, transparente y oportuna toda la información requerida para conocer el motivo por el cual se encuentra en el país, la carga que tiene cuenta con permiso para tener esa carga, los lances de pesca que hizo partir del 15 hasta el 23 de junio del año en curso, y comprobó que la actividad aquí investigada fue debidamente informada a Guardacostas (consta en folios 44 a 46 del expediente principal).

Hasta el día 06 de julio de 2016, la Fiscalía Adjunta de Puntarenas, pone en conocimiento formal al INCOPECA la causa judicial 16-200929-431 PE, contra Sergio Flores Salaiza, por Infracción a la Ley de Pesca y Acuicultura, esto al I Departamento Legal de INCOPECA; éste mismo día vía telefónica el auxiliar del fiscal Eduardo Mora, indica vía telefónica a la Licda. Maricela Molina Soto que hubo una reunión con el fiscal adjunto Fernando Cubero, Fiscal del Caso, imputado y abogado defensor que están anuentes en conciliar y que hubo una reunión y que por ende nos notifica verbalmente que el día 7 de julio al ser las 13:30 horas se realizará una audiencia temprana de conciliación en el Juzgado Penal Puntarenas.

El día 07 de julio de 2016, nos presentamos el suscrito y la Licda. Molina Soto a la audiencia del Juzgado Penal, en el desarrollo de la audiencia en presencia de la Jueza de la República, el Lic. Luis Dobles Ramírez, Defensor Particular del imputado Sergio Flores Salaiza indicó que su representado está anuente en pagar en un solo tracto 10 salarios base es decir la suma de 4.242.000 colones distribuidos en 50% para SNG y 50 % para INCOPESCA; por lo que el suscrito siguiendo órdenes de mi superior indiqué que estaríamos anuente siempre y cuando sean 15 salarios base por la cantidad de pez vela que se descargó; empero la Fiscal Licda. Yendry Mora, indicó que el monto de 10 salarios bases fue lo que se pactó en la reunión del día anterior por lo que el suscrito respetó la decisión del Ministerio Público y en consecuencia se concilió por 10 salarios bases en un solo tracto, a efecto de no entorpecer las labores que realizó el Ministerio Público. Igualmente, por solicitud nuestra y decisión de la Jueza se ordenó testimonio de piezas para seguir la causa contra la persona a bordo de la embarcación que transbordaba el producto y contra el conductor del vehículo que transportaba el pez vela. De la misma manera, se insistió en que el pago pactado debía hacerse en un solo tracto y que la conciliación no podría homologarse hasta que se verificara el cumplimiento del mismo.

Vale mencionar que a criterio del suscrito la conducta realizada por el capitán de la embarcación enmarca el supuesto jurídico del artículo 149 de la Ley de Pesca y Acuicultura.

Posteriormente nos enteramos que el barco había sido liberado por orden la Fiscalía Adjunta de Puntarenas.

El día de hoy se corroboró con la Licda. Jesenia Nuñez Dimarco, que en la cuenta 5793-2 del Banco Nacional cuenta denominada Multas y comisos del INCOPESCA, consta el depósito de 4.242.000 que realizó la empresa Herjomar Caldera de la causa 16-200929-431 Pe, por lo que se le indicó que el 50% debe girarse a SNG.

Enterados.

ARTICULO VII

Cierre

Al ser las doce horas cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.